

RESOLUCIÓN ELECTRONICA INT. N° 17370 DESMARQUE POR INHABITABILIDAD INFORME Nº 76 DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 03 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3463

VISTOS:

- a) La Resolución (E) Nº1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- b) La Solicitud de desmarque N° 5617 de Fecha 26-10-2020, que corresponde al Sra.
- c) El Informe Nº 76 de fecha 22-03-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabitabilidad de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- d) El Certificado de Inhabitabilidad de la comuna de Padre Las Casas emitido por el D.O.M
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Certificado emitido por la Director de Obras de la Municipalidad de Padre Las Casas, declara la vivienda inhabitable y las precarias condiciones en la que vive actualmente la familia afectada

RESOLUCIÓN:

Procédase a la Habilitación en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | RUT | COMUNA | ESTADO | CERTIFICADO DOM |
|----|-------------------------------------|----------|-----------------------|--|-------------------------------|
| 1 | SUSANA INES MANQUEO VILLAGRAN | 34.013.7 | PADRE LAS CASAS | INHABITABLE (Insecto de la madera) | N° 134 DE FECHA 13-06-2016 |

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

EVM/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SECCION HABILITACION DE LA DEMANDA HABITACIONAL OFICINA DE PARTES

